ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Viterbo, Caldas, en cumplimiento del deber de planeación contractual y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, realiza el presente análisis del sector con el propósito de identificar las condiciones jurídicas, económicas, técnicas, organizacionales y de riesgo asociadas a la celebración de un convenio solidario con la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo – ASOJAC.

El proceso tiene como finalidad ejecutar actividades de aislamiento de áreas de interés ambiental, mantenimiento de guaduales y acciones complementarias de educación y sensibilización ambiental en la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo, en desarrollo de las obligaciones asumidas por el Municipio en el marco del convenio interadministrativo celebrado con la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.

La contratación se encuentra relacionada con las acciones de conservación y protección de los recursos naturales, la gestión ambiental de microcuencas y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco de la Sentencia N.º 142 del 25 de agosto de 2023.

Considerando la naturaleza de las actividades, su finalidad de interés colectivo y las condiciones establecidas para su ejecución, el Municipio contempla acudir al mecanismo de convenio solidario para ejecución de obras con un organismo de acción comunal, previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, bajo el régimen de contratación directa y con observancia de los requisitos y límites establecidos en la normativa aplicable.

En consecuencia, el presente análisis examina las características del sector relacionado con las intervenciones ambientales proyectadas, las condiciones de ejecución, los costos estimados, la capacidad e idoneidad del organismo comunal, los riesgos previsibles y los mecanismos de garantía y control requeridos para el adecuado cumplimiento del objeto.

El análisis constituye soporte de la etapa de planeación contractual y deberá interpretarse conjuntamente con los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – ASOJAC VITERBO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS Y EL MANTENIMIENTO DE GUADUALES, CON ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LA

MICROCUENCA DE LA QUEBRADA GUAYABITO Y/O MELLIZO Y DEMÁS ÁREAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, EN DESARROLLO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N.º 142 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Viterbo, Caldas, adelantará la contratación mediante la modalidad de contratación directa, a través de la celebración de un convenio solidario con la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo – ASOJAC, de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y demás disposiciones legales aplicables.

La utilización de este mecanismo responde a la naturaleza de las intervenciones previstas, dirigidas a la ejecución de obras de aislamiento y protección de áreas de interés ambiental mediante la instalación de cerramientos, así como al desarrollo de actividades de mantenimiento de guaduales y acciones complementarias de acompañamiento comunitario necesarias para el cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos.

El convenio solidario constituye un instrumento de articulación de esfuerzos institucionales y comunitarios para la ejecución de obras de interés colectivo, mediante la participación de organismos de acción comunal y la vinculación de habitantes de la comunidad en las actividades para las cuales cuenten con las competencias requeridas.

En el presente caso, las intervenciones están orientadas a la conservación de la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo, la protección de coberturas vegetales y franjas ambientales y la prevención de situaciones de riesgo asociadas al deterioro de las condiciones naturales del entorno.

Estas actividades se desarrollarán en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio de Viterbo en el convenio interadministrativo celebrado con CORPOCALDAS, mediante el cual las entidades acordaron articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la gestión integral de microcuencas y áreas de interés ambiental, así como para contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco de la Sentencia N.º 142 del 25 de agosto de 2023.

Los estudios y documentos previos del convenio interadministrativo contemplan expresamente la contratación de las actividades derivadas por parte del Municipio, bajo su responsabilidad y autonomía, con observancia de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de las condiciones técnicas, presupuestales y de seguimiento establecidas por CORPOCALDAS.

En este contexto, la contratación directa con ASOJAC se fundamenta en su naturaleza de organismo de acción comunal y en la posibilidad legal de celebrar convenios solidarios para la ejecución de obras, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigibles y que el valor total del convenio no exceda la menor cuantía del Municipio de Viterbo.

Para tal efecto, la Entidad verificará la existencia y representación legal de ASOJAC, su capacidad para celebrar el convenio, la correspondencia de las actividades con el objeto contractual, su idoneidad para ejecutar las intervenciones y la suficiencia de los recursos técnicos, administrativos y operacionales requeridos.

Igualmente, verificará que el valor total del convenio, considerando los aportes económicos y los aportes en especie debidamente valorados, se encuentre dentro del límite de menor cuantía aplicable a la entidad para la vigencia 2026.

La selección de ASOJAC deberá encontrarse sustentada en el análisis de su capacidad jurídica, experiencia, organización, disponibilidad de personal y recursos necesarios para cumplir adecuadamente las obligaciones convenidas, sin que la sola condición de organismo comunal constituya acreditación suficiente de su idoneidad.

La celebración del convenio solidario permitirá promover la participación comunitaria en la ejecución de las intervenciones ambientales, sin perjuicio de la responsabilidad de ASOJAC de garantizar la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el manejo adecuado de los recursos y las obligaciones laborales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

La modalidad de contratación directa deberá justificarse mediante el acto administrativo correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la celebración del convenio solidario con ASOJAC deberá encontrarse respaldada en la verificación de los presupuestos legales de procedencia, la capacidad e idoneidad del organismo comunal, la disponibilidad presupuestal y las condiciones técnicas y de ejecución establecidas en los documentos del proceso.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones generales del sector relacionado con la ejecución de obras de aislamiento y protección de áreas de interés ambiental, mantenimiento de guaduales y actividades complementarias de educación y sensibilización ambiental, con el propósito de establecer las características técnicas,

operativas, económicas y organizacionales relevantes para la celebración del convenio solidario.

Las actividades previstas se desarrollarán en la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo y demás áreas de interés ambiental priorizadas del municipio de Viterbo, Caldas, en desarrollo de los compromisos asumidos por el Municipio en el marco del convenio interadministrativo celebrado con la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.

Por la naturaleza de las intervenciones, el sector objeto de análisis comprende actividades relacionadas con la conservación y protección de los recursos naturales, la ejecución de obras menores de aislamiento ambiental, el manejo y mantenimiento de coberturas vegetales y la prestación de servicios técnicos complementarios orientados al acompañamiento y sostenibilidad de las intervenciones.

2.1. Caracterización del sector

Las actividades de conservación, recuperación y protección de áreas de interés ambiental forman parte de las actuaciones que desarrollan las entidades públicas, autoridades ambientales y demás actores involucrados en la gestión y preservación de los recursos naturales.

Su ejecución comprende intervenciones físicas y labores complementarias que requieren materiales, herramientas, mano de obra, conocimientos técnicos y mecanismos de seguimiento adecuados a las características ambientales y territoriales de cada proyecto.

En el caso particular de la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo, las intervenciones se orientan a proteger las fajas asociadas a la corriente hídrica, conservar las coberturas vegetales existentes y prevenir situaciones que puedan afectar las condiciones ambientales de la microcuenca.

Las actividades contempladas comprenden:

a) Obras de aislamiento y protección ambiental. Corresponden a la instalación de cerramientos mediante cercas inertes, que requieren suministro de madera, alambre, grapas, elementos de fijación, transporte de materiales y mano de obra para las labores de trazado, ahoyado, instalación y terminación.

b) Mantenimiento de guaduales. Comprende labores de entresaca, desganche, retiro de material vegetal seco, partido o volcado y manejo de los residuos resultantes, mediante la utilización de herramientas, equipos y personal con competencias apropiadas para este tipo de intervenciones.

c) Educación y sensibilización ambiental. Comprende actividades complementarias de socialización, participación y acompañamiento comunitario, orientadas a promover el conocimiento y apropiación de las medidas de protección implementadas.

d) Seguimiento técnico y documental. Incluye la elaboración de informes, registros fotográficos, balances de ejecución y soportes de georreferenciación que permitan verificar las intervenciones y acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Estas actividades presentan características diferenciadas en cuanto a materiales, personal, procedimientos y costos, pero se articulan alrededor de una finalidad común: la conservación y protección de las áreas ambientales objeto de intervención.

2.2. Condiciones técnicas y operativas del sector

La ejecución de las intervenciones previstas demanda capacidad de organización, disponibilidad de personal, acceso a materiales e insumos y conocimiento de las condiciones físicas y ambientales del territorio.

En las obras de aislamiento, los principales componentes de costo corresponden a la adquisición y transporte de materiales, la preparación de los sitios, la instalación de los postes y los elementos de cerramiento y la mano de obra requerida para completar los tramos proyectados.

Las condiciones de acceso a los frentes de trabajo representan un aspecto relevante para la programación y ejecución, considerando que algunas actividades pueden desarrollarse en áreas rurales, terrenos con pendientes y sectores alejados de las vías de acceso.

En consecuencia, los costos del proyecto deben contemplar los medios de transporte necesarios para movilizar materiales, herramientas y personal hasta los lugares de intervención, conforme a las condiciones previstas en las especificaciones técnicas.

En cuanto al mantenimiento de guaduales, la ejecución requiere personal con conocimientos y competencias adecuados para realizar labores de manejo vegetal, así como herramientas y elementos de protección necesarios para desarrollar las actividades en condiciones de seguridad.

Estas labores deben observar las disposiciones ambientales aplicables y las restricciones asociadas a la protección de las fuentes hídricas, evitando intervenciones que puedan afectar negativamente las coberturas vegetales y los ecosistemas existentes.

Por su parte, las actividades complementarias de educación y sensibilización ambiental requieren personal profesional con formación relacionada con las ciencias ambientales,

biológicas, de la tierra o agropecuarias, conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos de CORPOCALDAS.

El seguimiento técnico, administrativo y financiero constituye igualmente una condición necesaria para garantizar que las actividades se ejecuten conforme al presupuesto aprobado, las cantidades establecidas y los compromisos derivados del convenio interadministrativo.

En consecuencia, la estructuración contractual debe asegurar que el organismo ejecutor disponga de la capacidad necesaria para coordinar adecuadamente los diferentes componentes, garantizar la calidad de las intervenciones y atender oportunamente los requerimientos de supervisión.

2.3. Participación de los organismos de acción comunal

Los organismos de acción comunal constituyen organizaciones de naturaleza cívica, social y comunitaria que promueven la participación de los habitantes en la identificación y atención de necesidades colectivas y en el desarrollo de iniciativas de interés general.

La Ley 2166 de 2021 contempla mecanismos para fortalecer su participación en la ejecución de proyectos y obras de interés comunitario, mediante instrumentos de cooperación con las entidades públicas, dentro de las condiciones y límites establecidos por el ordenamiento jurídico.

En este contexto, los convenios solidarios para ejecución de obras permiten articular los recursos y capacidades institucionales con la organización y participación comunitaria, promoviendo la vinculación de habitantes del territorio en actividades para las cuales cuenten con las competencias necesarias.

Este mecanismo resulta pertinente para examinar la ejecución de intervenciones localizadas de protección ambiental, en las cuales la participación de las comunidades puede contribuir al conocimiento de las condiciones del territorio, la coordinación de los frentes de trabajo y la apropiación de las medidas de conservación implementadas.

No obstante, la naturaleza comunitaria del organismo ejecutor no sustituye la necesidad de acreditar su capacidad jurídica, técnica, organizacional y operativa para cumplir las obligaciones convenidas.

Por esta razón, la celebración del convenio solidario exige verificar que la organización comunal disponga directamente o mediante los mecanismos jurídicamente permitidos del personal, los recursos, los conocimientos y la capacidad administrativa necesarios para desarrollar las actividades previstas.

Igualmente, deberá garantizarse que los aportes comunitarios se encuentren debidamente identificados y valorados, y que su participación corresponda a una contribución real y verificable para el cumplimiento del objeto.

2.4. Condiciones económicas del mercado

La ejecución de las intervenciones ambientales proyectadas involucra diferentes componentes de costo, asociados principalmente al suministro de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, personal técnico y actividades administrativas requeridas para su adecuada realización.

En el presente proyecto, la estimación económica se encuentra soportada en el presupuesto técnico elaborado para el convenio interadministrativo celebrado entre CORPOCALDAS y el Municipio de Viterbo, el cual identifica las actividades, cantidades y precios unitarios previstos para la ejecución.

El presupuesto contempla como principales componentes las obras de aislamiento mediante cerca inerte, el mantenimiento de guaduales y las actividades de sensibilización, acompañamiento y seguimiento ambiental.

Las obras de aislamiento representan el componente de mayor participación dentro del presupuesto, debido a la cantidad de metros lineales proyectados y a los costos relacionados con materiales, transporte e instalación.

El mantenimiento de guaduales se encuentra estimado a partir de los jornales previstos para desarrollar las labores de intervención, mientras que las actividades complementarias de sensibilización y seguimiento se valoran de acuerdo con el periodo de vinculación y las condiciones técnicas del personal requerido.

Adicionalmente, el presupuesto contempla costos administrativos asociados a la organización y ejecución de las actividades, sin reconocimiento de utilidad empresarial dentro de la estructura económica prevista.

Los precios unitarios y cantidades que se adopten para el convenio solidario deberán guardar correspondencia con los valores aprobados en el convenio interadministrativo, sin superar los límites establecidos para las actividades contratadas.

La razonabilidad de los precios deberá sustentarse en el estudio de mercado y en los soportes técnicos y económicos que integren el expediente contractual, verificando que comprendan los costos necesarios para ejecutar integralmente las actividades en las condiciones previstas.

En todo caso, el presupuesto deberá permitir identificar separadamente los costos directos de las intervenciones, las actividades complementarias y los costos administrativos, evitando duplicidades y garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos.

2.5. Particularidades del modelo de ejecución mediante convenio solidario

La ejecución de las actividades mediante convenio solidario presenta particularidades frente a otros mecanismos de contratación de obras y servicios, principalmente por la participación de una organización comunal y la articulación de aportes institucionales y comunitarios para alcanzar una finalidad de interés colectivo.

En este modelo, la entidad estatal aporta recursos económicos destinados a financiar las actividades aprobadas, mientras que el organismo de acción comunal participa mediante su capacidad organizativa, operacional y los aportes que se comprometa a realizar.

La aplicación de este instrumento debe orientarse al cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley 2166 de 2021, sin que constituya un mecanismo para reconocer utilidades comerciales o eludir los requisitos legales de contratación estatal.

En el caso del Municipio de Viterbo, la utilización del convenio solidario se relaciona con la ejecución de obras de aislamiento y protección ambiental, articuladas con actividades de mantenimiento de guaduales y acciones complementarias de sensibilización y acompañamiento comunitario.

El modelo permite incorporar la participación de la organización comunal en la ejecución de las intervenciones y promover la vinculación de habitantes de la comunidad, manteniendo la responsabilidad del ejecutor por el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de seguridad aplicables.

La procedencia del mecanismo se encuentra condicionada a que las actividades objeto del convenio correspondan al ámbito material autorizado para esta modalidad, se acredite la capacidad del organismo comunal y se cumplan los límites y requisitos legales establecidos.

La ejecución deberá desarrollarse bajo la supervisión directa del Municipio, con los mecanismos de apoyo técnico y administrativo-contable requeridos, y en articulación con las obligaciones de seguimiento y reporte que la entidad territorial asumió frente a CORPOCALDAS.

2.6. Conclusiones del análisis sectorial

El sector relacionado con las intervenciones proyectadas comprende actividades de ejecución material de obras de protección ambiental, mantenimiento de coberturas vegetales y acciones complementarias de acompañamiento comunitario y seguimiento técnico, las cuales requieren capacidades diferenciadas y una adecuada coordinación para garantizar el cumplimiento de los resultados previstos.

Las condiciones de ejecución hacen necesario contar con materiales que cumplan las especificaciones técnicas, personal competente, disponibilidad de herramientas y equipos, procedimientos de trabajo seguros y mecanismos de control que permitan verificar las cantidades y actividades efectivamente realizadas.

La participación de un organismo de acción comunal constituye una alternativa de ejecución prevista en el ordenamiento jurídico para las obras que cumplan las condiciones del régimen de convenios solidarios, siempre que se acredite su capacidad e idoneidad y se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El presupuesto del proyecto deberá estructurarse con base en las cantidades, precios unitarios y condiciones técnicas previstas en los documentos del convenio interadministrativo celebrado con CORPOCALDAS, complementado con los soportes de mercado necesarios para verificar la razonabilidad de los costos.

En consecuencia, el análisis sectorial proporciona elementos para sustentar las condiciones técnicas, económicas y organizacionales de la contratación proyectada, sin perjuicio de la verificación específica de la idoneidad de ASOJAC, la procedencia jurídica de la modalidad de selección y la suficiencia de los mecanismos de supervisión y control.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Viterbo, ubicado en el departamento de Caldas, cuenta con un territorio en el que convergen actividades urbanas, rurales y productivas que mantienen una relación directa con la disponibilidad, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales. En este contexto, la protección de las fuentes hídricas, las coberturas vegetales y las áreas de interés ambiental constituye una necesidad de carácter colectivo, asociada a la sostenibilidad ambiental del territorio y al bienestar de sus habitantes.

Las microcuencas hidrográficas desempeñan una función fundamental en la regulación del recurso hídrico, la conservación de los suelos, el mantenimiento de la biodiversidad y la protección de los ecosistemas. Su adecuado manejo requiere acciones de conservación y mantenimiento, así como la participación de las comunidades asentadas en sus zonas de influencia.

En particular, la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo constituye un área de especial interés para la gestión ambiental del municipio, tanto por sus condiciones naturales como por las obligaciones institucionales establecidas en el marco de la Sentencia N.º 142 del 25 de agosto de 2023.

Dicha decisión judicial contempla actuaciones relacionadas con la protección de las fajas de retiro, la reforestación y el seguimiento a los usos del suelo en la parte alta de la microcuenca, con participación y asesoría de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.

En atención a estas circunstancias, durante los últimos años CORPOCALDAS y el Municipio de Viterbo han desarrollado acciones articuladas orientadas a la gestión integral de microcuencas, la conservación de áreas de interés ambiental y la protección de las condiciones naturales asociadas a la quebrada Mellizo o Guayabito.

La continuidad de estas actuaciones resulta necesaria para fortalecer las medidas de conservación implementadas y atender las necesidades identificadas en las áreas de influencia de la fuente hídrica.

Las áreas asociadas a la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo presentan coberturas vegetales y franjas de protección que cumplen funciones importantes para la conservación de los recursos naturales y la estabilidad ambiental del territorio.

Dentro de estas coberturas se encuentran los guaduales, cuya conservación y mantenimiento contribuyen a la protección de los suelos, la regulación de las condiciones ambientales y la preservación de los ecosistemas asociados a las corrientes hídricas.

De acuerdo con las necesidades identificadas en los estudios previos del convenio interadministrativo celebrado entre CORPOCALDAS y el Municipio de Viterbo, se requiere dar continuidad a las intervenciones de aislamiento de áreas priorizadas, mantenimiento de guaduales y sensibilización ambiental, con el propósito de fortalecer la protección de la microcuenca.

Las actividades de aislamiento mediante cercas inertes están orientadas a delimitar y proteger sectores de interés ambiental, contribuyendo a disminuir las presiones externas sobre la vegetación y las franjas asociadas a la fuente hídrica.

Por su parte, el mantenimiento de guaduales permitirá atender sectores que presenten acumulación de material vegetal, guaduas secas, partidas o volcadas y demás condiciones que puedan afectar la conservación de estas coberturas o favorecer la formación de empalizadas que generen obstrucciones y situaciones de riesgo.

Estas intervenciones deberán ejecutarse de manera técnicamente controlada, procurando la conservación de los ecosistemas y evitando afectaciones derivadas de actividades inadecuadas de manejo vegetal.

En consecuencia, las acciones proyectadas responden a necesidades concretas de conservación, mantenimiento y protección ambiental, identificadas en el marco de la gestión conjunta adelantada por CORPOCALDAS y el Municipio.

De otras parte, la protección de las microcuencas y áreas de interés ambiental no depende exclusivamente de la ejecución de intervenciones físicas, sino también del conocimiento, participación y compromiso de las comunidades que habitan o desarrollan actividades en sus zonas de influencia.

La interacción cotidiana de los habitantes con el territorio constituye un factor relevante para promover prácticas de conservación, identificar situaciones que puedan afectar los recursos naturales y contribuir a la permanencia de las medidas de protección implementadas.

En este contexto, las organizaciones de acción comunal representan espacios de participación y organización social que pueden contribuir a la articulación entre las instituciones públicas y las comunidades en el desarrollo de iniciativas de interés colectivo.

La Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo – ASOJAC, en su condición de organismo comunal, constituye una organización a través de la cual puede promoverse la participación comunitaria en las actividades ambientales previstas, de acuerdo con su capacidad e idoneidad debidamente acreditadas.

La vinculación de habitantes del territorio a las labores para las cuales cuenten con las competencias necesarias puede favorecer la apropiación de las intervenciones, el conocimiento de los sectores objeto de protección y el fortalecimiento de la corresponsabilidad comunitaria frente al cuidado de los recursos naturales.

De igual manera, las actividades complementarias de educación y sensibilización ambiental permitirán socializar los objetivos del proyecto, promover el respeto por las fajas protectoras de las fuentes hídricas y fomentar prácticas orientadas a la conservación de la vegetación y al adecuado uso del suelo.

La participación comunitaria deberá desarrollarse de manera organizada, bajo las condiciones técnicas y de seguridad aplicables, sin sustituir las responsabilidades que corresponden al organismo ejecutor ni a las entidades públicas encargadas del seguimiento.

De igual manera, las intervenciones proyectadas se desarrollan en el marco de la cooperación institucional entre CORPOCALDAS y el Municipio de Viterbo, entidades que, conforme a sus competencias, adelantan acciones relacionadas con la gestión ambiental, la conservación de los recursos naturales y el manejo de microcuencas.

El convenio interadministrativo celebrado entre estas entidades tiene como finalidad articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones de conservación y protección ambiental, con especial atención a las obligaciones relacionadas con la quebrada Guayabito y/o Mellizo.

En desarrollo de este instrumento, el Municipio contempla la celebración de un convenio solidario con ASOJAC para ejecutar las intervenciones previstas, promoviendo la participación comunitaria y garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, presupuestales y de seguimiento establecidas.

La ejecución de las obras de aislamiento y las actividades de mantenimiento de guaduales contribuirá a fortalecer las medidas de protección de las áreas priorizadas y a conservar las coberturas vegetales asociadas a la microcuenca.

Complementariamente, las acciones de educación y sensibilización ambiental estarán orientadas a promover la apropiación comunitaria de las intervenciones y a fortalecer prácticas responsables frente a la conservación del entorno.

Los beneficios esperados tienen carácter colectivo, en tanto las medidas de protección de los recursos naturales y prevención de situaciones de riesgo ambiental favorecen no solamente a los habitantes de las zonas directamente intervenidas, sino también a la comunidad que mantiene relación con los servicios ecosistémicos de la microcuenca.

Concluyendo, las condiciones ambientales y territoriales de la microcuenca de la quebrada Guayabito y/o Mellizo, junto con las obligaciones institucionales relacionadas con su protección, justifican la continuidad de las acciones de aislamiento, mantenimiento de guaduales y sensibilización ambiental previstas para la vigencia 2026.

La naturaleza de estas intervenciones permite reconocer la importancia de la participación comunitaria como componente complementario de las actuaciones institucionales, particularmente en actividades de protección y conservación de áreas de interés ambiental.

En este contexto, la ejecución de las actividades mediante un convenio solidario con un organismo de acción comunal constituye una alternativa contractual que debe examinarse a partir de su correspondencia con el régimen legal aplicable, la capacidad e idoneidad del ejecutor y las condiciones de cumplimiento del convenio interadministrativo celebrado con CORPOCALDAS.

El proyecto responde a una finalidad de interés colectivo, relacionada con la conservación de los recursos naturales, la protección de la microcuenca y el fortalecimiento de la corresponsabilidad institucional y comunitaria en la gestión ambiental del municipio.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

La celebración del convenio solidario con la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo – ASOJAC requiere verificar que dicha organización reúna las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y operativas necesarias para ejecutar adecuadamente las actividades previstas, conforme a su naturaleza comunitaria y a los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

La selección del organismo comunal se sustenta en su capacidad para contribuir al cumplimiento de las finalidades del proyecto y garantizar la ejecución de las obras de aislamiento y protección ambiental, así como las actividades complementarias de mantenimiento de guaduales, educación y sensibilización ambiental, en las condiciones técnicas, presupuestales y de oportunidad establecidas.

En consecuencia, la valoración de idoneidad comprende la revisión de su constitución y representación legal, experiencia relacionada, capacidad organizativa y administrativa, disponibilidad de personal y recursos operativos y condiciones para promover la participación comunitaria.

4.1. Naturaleza jurídica y capacidad para celebrar el convenio

La Asociación de Juntas de Acción Comunal de Viterbo – ASOJAC es un organismo de acción comunal de segundo grado, conforme a la clasificación establecida en el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021.

Esta condición le permite participar en los mecanismos de contratación previstos para los organismos comunales, incluido el convenio solidario para ejecución de obras establecido en el artículo 95 de la mencionada ley, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones legales aplicables.

Para acreditar su capacidad jurídica, el Municipio verificará la vigencia de su personería jurídica, la inscripción y representación legal del organismo, las facultades de su representante para celebrar el convenio y la correspondencia del objeto con sus finalidades estatutarias.

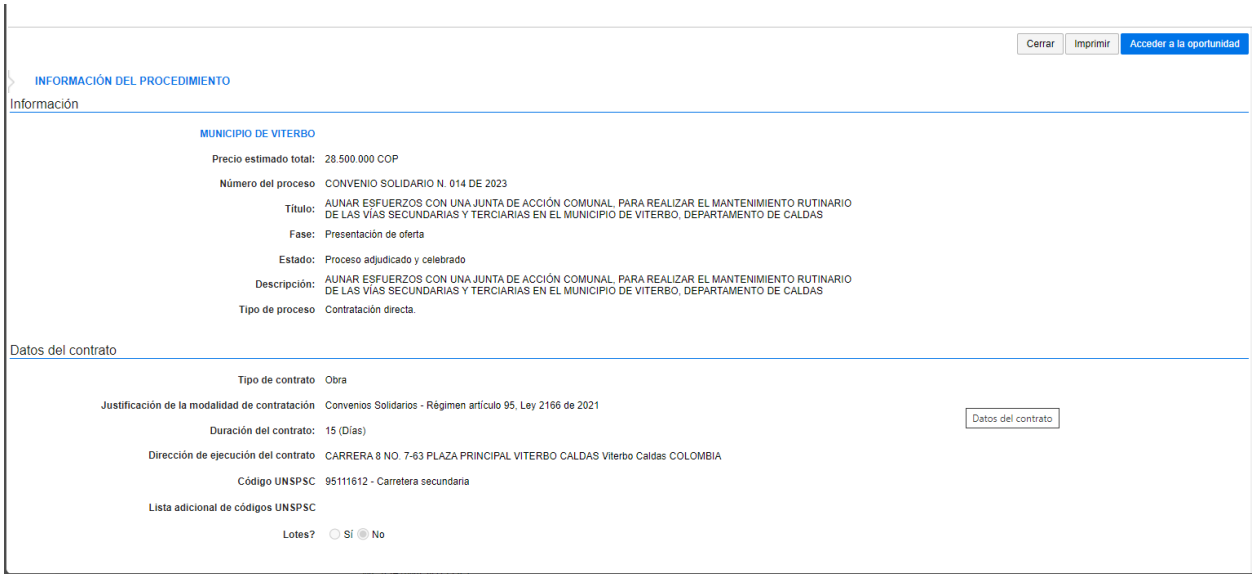
Igualmente, deberá comprobar la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del convenio y verificar los demás requisitos documentales exigibles.

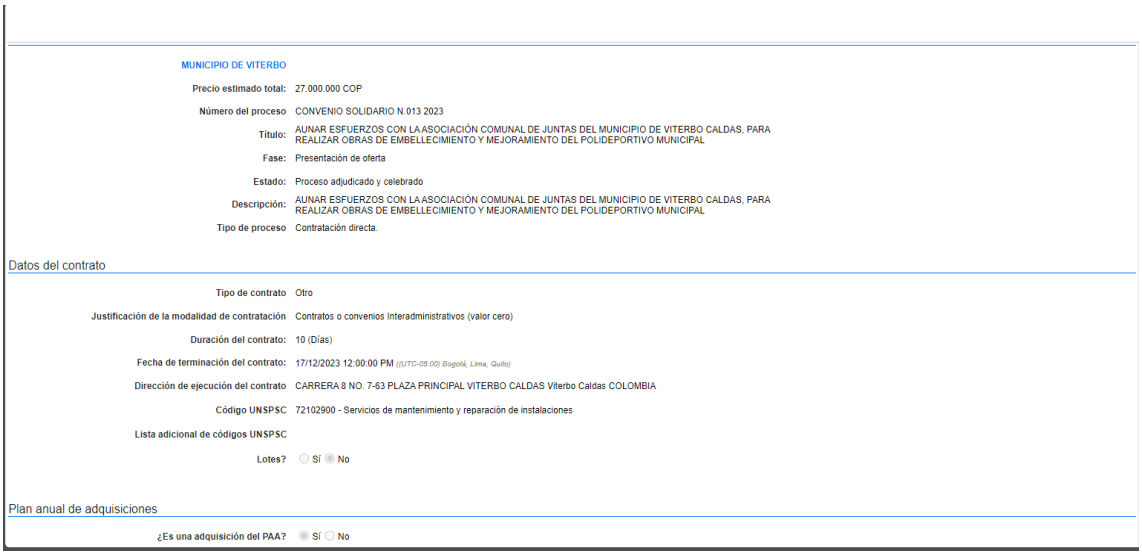
4.2. Experiencia relacionada con la ejecución de proyectos comunitarios

La experiencia constituye uno de los elementos relevantes para valorar la capacidad de ASOJAC, particularmente en lo relacionado con la administración de recursos, la coordinación de actividades, la vinculación de personal y el cumplimiento de compromisos adquiridos con entidades públicas.

De acuerdo con la información contenida en los antecedentes contractuales examinados por el Municipio, la Asociación de Juntas de Acción Comunal ha participado en la ejecución de convenios anteriores, con objetos similares, esto es experiencia relacionada con actividades de mitigación de riesgos en la quebrada el mellizo, con un cumplimiento del 100%:

Revisado el histórico de los últimos años se evidenció la siguiente contratación:





MUNICIPIO DE VITERBO

Precio estimado total: 27.000.000 COP

Número del proceso: CONVENIO SOLIDARIO N.013 2023

Título: AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA REALIZAR OBRAS DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA REALIZAR OBRAS DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Tipo de proceso: Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato: Otro

Justificación de la modalidad de contratación: Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)

Duración del contrato: 10 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 17/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 8 NO. 7-63 PLAZA PRINCIPAL VITERBO CALDAS Viterbo Caldas COLOMBIA

Código UNSPSC: 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? ○ Sí ◉ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No



MUNICIPIO DE VITERBO

Precio estimado total: 10.000.000 COP

Número del proceso: SERVICIOS PROFESIONALES N. 043 2023

Título: AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA REALIZAR OBRAS DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA REALIZAR OBRAS DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Tipo de proceso: Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Datos del contrato

Duración del contrato: 10 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 17/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 8 NO. 7-63 PLAZA PRINCIPAL VITERBO CALDAS Viterbo Caldas COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111701 - Servicios de contratación de personal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? ○ Sí ◉ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No

4.3 Valoración integral de la idoneidad

La idoneidad de ASOJAC para la ejecución del convenio solidario se determina mediante una valoración conjunta de su capacidad jurídica, experiencia relacionada, organización administrativa, disponibilidad técnica y operativa, capacidad de manejo de recursos y condiciones para promover la participación comunitaria.

En particular, la evaluación permite establecer que la organización se encuentra en condiciones de ejecutar las obras de aislamiento, garantizar el mantenimiento de guaduales, desarrollar las actividades complementarias de sensibilización ambiental y

presentar los informes técnicos y financieros requeridos, conforme a las especificaciones y obligaciones establecidas.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias, entre otros eventos, cuando el valor del negocio jurídico sea inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, correspondiendo en tal caso a la Entidad determinar la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto, los riesgos asociados a su ejecución y las condiciones previstas para el manejo de los recursos.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que, tratándose de contratación directa, la exigencia de las garantías previstas en la Sección 3 del mismo Decreto no es obligatoria, debiendo justificarse en los estudios y documentos previos la decisión de exigirlas o prescindir de ellas.

Para el presente convenio, si bien su valor se encuentra dentro del supuesto señalado anteriormente, la Entidad considera necesario establecer mecanismos de cobertura y control, teniendo en cuenta que el objeto comprende la ejecución material de obras de aislamiento y restauración ambiental y que, para su desarrollo, el Municipio realizará giros de recursos correspondientes a su aporte con el fin de permitir la adquisición oportuna de materiales, insumos y demás elementos requeridos.

Los recursos que el Municipio entregue al Organismo de Acción Comunal no tendrán la naturaleza de anticipo ni de pago anticipado, sino de giros o desembolsos del aporte municipal destinados exclusivamente a la ejecución del convenio, de conformidad con el cronograma, el plan de inversión y las condiciones establecidas para su manejo.

En consecuencia, el Municipio exigirá al Organismo de Acción Comunal una garantía de cumplimiento, destinada a amparar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del convenio, en las condiciones de suficiencia y vigencia que se establezcan en la minuta y de acuerdo con la matriz de riesgos, bajo las siguientes condiciones:

Cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio: por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20 %) del valor total del convenio**, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses más**. En todo caso, la garantía deberá mantenerse vigente hasta

la liquidación del convenio, para lo cual el Organismo de Acción Comunal deberá efectuar las ampliaciones a que haya lugar.

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Organismo de Acción Comunal, el cumplimiento tardío o defectuoso y, cuando hayan sido pactadas, las multas y la cláusula penal pecuniaria.

Tomador/Afianzado: Asociación de Juntas de Acción Comunal – [denominación jurídica exacta].
Asegurado y beneficiario: Municipio de Viterbo, Caldas.
Valor asegurado – amparo de cumplimiento: veinte por ciento (20 %) del valor total del convenio.
Vigencia: plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, sin que en ningún caso pueda ser inferior al término requerido para su liquidación.
Condición de ejecución: la garantía deberá encontrarse constituida y aprobada por el Municipio antes del inicio de la ejecución y del primer giro de recursos.
En caso de prórroga, modificación o incremento del valor del convenio, el Organismo de Acción Comunal deberá ampliar el valor asegurado o la vigencia de la garantía, según corresponda.

Manejo y giro de los recursos. El aporte en dinero del Municipio será girado al Organismo de Acción Comunal conforme al cronograma de ejecución y al plan de inversión aprobado por la supervisión. Los recursos deberán manejarse en una cuenta exclusiva a nombre del convenio, bajo las condiciones de control y autorización establecidas en la minuta, y únicamente podrán destinarse al pago de los materiales, insumos, transportes y demás conceptos previstos en el presupuesto aprobado.
.

6. ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio de mercado tiene como finalidad establecer las condiciones económicas asociadas a la ejecución de las actividades previstas en el convenio solidario, verificar la estructura de costos del proyecto y determinar la correspondencia entre el presupuesto estimado, las cantidades de obra, los requerimientos técnicos y los recursos disponibles para su financiación.

La contratación tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y comunitarios entre el Municipio de Viterbo y la Asociación de Juntas de Acción Comunal – ASOJAC, para ejecutar obras de aislamiento y protección de áreas de interés ambiental, mediante la instalación de cerramientos y el mantenimiento de guaduales, con actividades complementarias de educación y sensibilización ambiental en la microcuenca de la

quebrada Guayabito y/o Mellizo y demás áreas priorizadas del municipio, en desarrollo de las acciones orientadas al cumplimiento de la Sentencia N.º 142 del 25 de agosto de 2023.

El presupuesto del proyecto tiene como antecedente técnico y económico los estudios previos del convenio interadministrativo celebrado entre CORPOCALDAS y el Municipio de Viterbo, en los cuales se definieron las actividades, cantidades, precios unitarios y recursos destinados a su ejecución.

En consecuencia, la estimación económica del convenio solidario parte del presupuesto definido para el convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que el Municipio, en su condición de entidad ejecutora, debe garantizar que las actividades contratadas se desarrollen dentro de los valores aprobados y con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas.

La estructuración económica del proyecto comprende la identificación y valoración de los principales componentes necesarios para la ejecución de las intervenciones ambientales.

Para tal efecto, se consideran los siguientes elementos:

a) Las cantidades de obra y actividades previstas en los estudios técnicos del convenio interadministrativo.
b) Los precios unitarios establecidos para las actividades de aislamiento, mantenimiento de guaduales y sensibilización ambiental.
c) Las características de los materiales, herramientas, equipos y personal requeridos para su ejecución.
d) Las condiciones de transporte, acceso y movilización de recursos hasta las áreas de intervención.
e) Los costos administrativos necesarios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades.
f) Las obligaciones técnicas, ambientales, laborales y de seguridad que deben observarse durante el desarrollo del proyecto.

El análisis económico tiene como referencia los valores definidos en los estudios previos de CORPOCALDAS y deberá complementarse con los soportes de mercado que permitan acreditar la razonabilidad de los precios adoptados, atendiendo a las características particulares de las intervenciones y a las condiciones del mercado aplicable.

En todo caso, los precios unitarios del convenio solidario no podrán superar los valores máximos previstos en el presupuesto aprobado del convenio interadministrativo, sin perjuicio de las modificaciones que sean debidamente autorizadas conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

El presupuesto contempla tres componentes principales:

a) Obras de aislamiento y protección ambiental.

Comprenden el suministro e instalación de 2.850 metros lineales de cerca inerte, incluyendo postes de madera de cuatro caras, alambre de púas, elementos de fijación, trazado, ahoyado, instalación, transporte y demás actividades necesarias para su adecuada ejecución.

La valoración de este componente considera las especificaciones técnicas establecidas por CORPOCALDAS y las condiciones de movilización de materiales hasta los frentes de intervención.

b) Mantenimiento de guaduales.

Comprende la ejecución de cien (100) jornales destinados a labores de entresaca, desganche, retiro de material vegetal seco, partido o volcado y demás actividades de mantenimiento previstas para los guaduales localizados en las áreas priorizadas.

El presupuesto considera los costos asociados a la ejecución de estas labores, de acuerdo con las condiciones y cantidades establecidas en los estudios técnicos.

c) Educación, sensibilización y seguimiento ambiental.

Comprende las actividades de socialización, sensibilización, acompañamiento comunitario y seguimiento previstas para un periodo de uno punto cinco (1,5) meses, mediante la vinculación del profesional requerido conforme a las especificaciones técnicas.

Este componente se encuentra directamente relacionado con la ejecución y sostenibilidad de las intervenciones ambientales y deberá acreditarse mediante los productos y soportes establecidos.

De acuerdo con los valores establecidos en los estudios previos del convenio interadministrativo, el presupuesto de referencia se encuentra conformado de la siguiente manera:

Actividad	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
Aislamiento mediante cerca inerte	Km	2,85	$22.209.223	$63.296.286
Mantenimiento de guaduales	Jornal	100	$102.905	$10.290.500
Sensibilización, acompañamiento y seguimiento ambiental	Mes	1,5	$3.992.000	$5.988.000

Total costos directos				**$79.574.786**
Administración (13 %)				$10.344.722
Imprevistos (0 %)				$0
Utilidad (0 %)				$0
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$89.919.508**

Los valores corresponden al presupuesto establecido en los estudios previos del convenio interadministrativo celebrado entre CORPOCALDAS y el Municipio de Viterbo.

El componente administrativo se calcula sobre la totalidad de los costos directos estimados, con el propósito de presentar una estructura económica consolidada y evitar la duplicidad en el reconocimiento de gastos.

La estimación no contempla utilidad empresarial, atendiendo a la naturaleza solidaria del instrumento contractual previsto.

El presupuesto deberá entenderse como el valor máximo de referencia para la ejecución de las actividades previstas, sin perjuicio de la verificación de las cantidades efectivamente realizadas y de los soportes requeridos para su reconocimiento.

El presupuesto estimado para la ejecución de las actividades asciende a OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($89.919.508), financiado mediante recursos provenientes del convenio interadministrativo celebrado entre CORPOCALDAS y el Municipio de Viterbo y de la contrapartida municipal.

La distribución de los recursos es la siguiente:

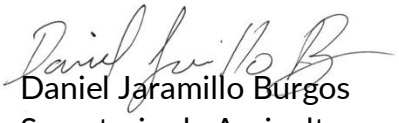
Fuente de financiación	**Valor**
Recursos provenientes de CORPOCALDAS	$80.919.508
Contrapartida del Municipio de Viterbo	$9.000.000
Total recursos económicos	**$89.919.508**

Los recursos se encuentran respaldados, para efectos de la contratación derivada, por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 00662 del 10 de noviembre de 2026 y N.º 00415 del 18 de julio de 2026, expedidos por el Municipio de Viterbo, de acuerdo con los soportes presupuestales del proceso.

La ejecución financiera deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el convenio interadministrativo y a las disposiciones presupuestales y contractuales aplicables.

Los aportes en especie que ASOJAC se comprometa a realizar deberán identificarse, cuantificarse y valorarse separadamente, con el fin de determinar el valor total del convenio solidario y garantizar que no exista duplicidad con los conceptos financiados mediante los aportes económicos.

Elaboro:



Daniel Jaramillo Burgos
Secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible.